



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SOPORTE SIGA - GEN - TCP



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 27 ENE 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE-2-2026, caratulado: S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE SIGA Y DE LAS PLATAFORMAS GEN Y O3” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03.

Que ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones mediante NOTA-INT-TI-3-2026 (v. fs. 3/7); NOTA-INT-TI-7-2026 (v. fs. 20/23) y NOTA-INT-TI-8-2026 (v. f. 31), informando que persiste la necesidad de contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y las plataformas GeN y 03 y que la firma Nómade Soft SRL es la única que se encuentra en condiciones de prestar el mencionado servicio.

Que a fojas 9/19, se adjunta presupuesto de la firma Nómade Soft SRL, por los servicios de mantenimiento, soporte y capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por la suma mensual de \$ 17.555.509,63 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 63/100), por el lapso de 6 (seis) meses.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo 1, Capítulo 1, título b), punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 24/28 INF-SL-17-2026 y a fojas 32/34 INF-SL-18-2026, mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria, por las razones allí expuestas.

Que la Dirección de Administración a fojas 28 vuelta, solicitó autorización para contratar los servicios de mantenimiento, soporte y

C6
8

capacitación para el software SIGA y las plataformas GeN y 03, por un plazo de 6 (seis) meses.

Que la presente contratación asciende a la suma total estimada de \$ 105.333.057,78 (pesos ciento cinco millones trescientos treinta y tres mil cincuenta y siete con 78/100).

Que a fojas 29 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 8/2026.

Que a foja 30 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 30/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA y de las plataformas GeN y 03, por la suma mensual estimada de \$ 17.555.509,63 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 63/100), totalizando para 6 (seis) meses de servicio la suma de \$ 105.333.057,78 (pesos ciento cinco millones trescientos treinta y tres mil cincuenta y siete con 78/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de



036

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Invitar a cotizar a la firma Nomade Soft SRL.

ARTÍCULO 4°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 036 /2026.

TCP
Confeccionó CG
Controló [Signature]
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

